

Procedimiento para solicitar títulos y/o duplicados de BUP.

Si perdiste tu título de BUP o no pagaste las tasas obligadas cuando finalizaste tus estudios en la época, tu tasa es la 790 (059).

Estos títulos dependen el Ministerio por lo que el pago de tasas no se efectúa por el Modelo actual 046 de GVA y en su lugar se gestiona por el Ministerio con la tasa 790 (059).

Los precios que se deben abonar son los equivalentes a la época en la que se obtuvo.

Pasos:

1. Asegúrate de si obtuviste el título y lo recogiste en su momento. (hay personas que no lo recuerdan) de esto depende que se pida un duplicado o una petición de título por primera vez. (búsqueda en expediente, actas, caja de títulos, listado de entrega...)
2. la persona solicitante ha de rellenar dos documentos y presentarlos en el centro por duplicado para ser validados y sellados.
 - Solicitud de expedición de título (facilitado por el centro)
 - Tasa 790 (059) pagada por el procedimiento elegido.

Se acompañará de documento identificativo y de título de familia numerosa (si es el caso)

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa059>



Una vez se dé entrada en el centro, este iniciará la tramitación de la petición. Recuerda que el pago de la tasa sellada por el centro será tu titulación provisional, por lo que no debes perderla.